

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el asunto de la referencia con renuncia de poder de los apoderados judiciales de la parte ejecutante., para lo que estime pertinente ordenar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la renuncia del poder arribada por el DR CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, en su condición de representante legal de la sociedad AECSA, y de la DRA DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en calidad de apoderados judiciales de BANCOLOMBIA S.A dentro del proceso de la referencia, en cuanto al mandato otorgado por BANCOLOMBIA S.A; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a los profesionales del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez